







RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE CONVENIO O ACUERDO ENTRE CENTROS DOCENTES Y EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (FFE)

Enlace a la página de la Comunidad de Madrid, donde se ubican los documentos de la FFE :

https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/ensenanzas-formacion-profesional#panel-418046

- Convenios actualmente vigentes: Tanto en el régimen general como en el intensivo, los convenios suscritos con anterioridad a esta resolución podrán mantener su vigencia hasta que finalice la duración establecida en los mismos.
- En el supuesto de ser necesario abrir un nuevo convenio o acuerdo entre centro públicos, empresas u organismos equiparados se formalizarán en la aplicación sean FFE O FCT
- Acuerdo: se formalizará en la aplicación cuando el alumno vaya a realizar el módulo de FFE o FCT en una unidad o centro dependiente de la consejería de educación.
- Modelo relación de alumnos: Cambia con respecto al modelo de la FCT antigua y a fecha de hoy no está disponible en la aplicación. En el apartado observaciones se indicarán las circunstancias no excepcionales de actividades que deban ser realizadas fuera del centro de trabajo habitual pero dentro de la CM o en provincias limítrofes.
 - Cuando las actividades formativas en las empresas u organismos equiparados tengan circunstancias excepcionales habrá que solicitar una autorización expresa cuyo documento está en el enlace facilitado en la cabecera de este documento.
- Plan de formación: Será elaborado por el tutor del centro docente en colaboración con el tutor de la empresa u organismo equiparado.
- Ficha de coordinación y seguimiento: el tutor de la empresa podrá utilizar el modelo que se le facilitará desde el centro.
- Informe de valoración final del tutor de la empresa u organismo equiparado: El tutor de la empresa realizará un informe de valoración de los resultados de aprendizaje incluidos en el plan de formación de cada alumno
- Exención de la fase de formación en empresa: Quedarán exentos, total o parcialmente de la FFE quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a un año a tiempo completo. NO SE PODRÁ SOLICITAR EXENCIÓN EN EL RÉGIMEN INTENSIVO.

La solicitud de exención junto con la documentación aportada se presentará en la secretaría durante el primer trimestre del curso.